

INFORME DE COMISARIO 2014

**A los Señores Accionistas de:
ASISTECOOPER S. A.**

Quito, D.M. 14 de abril 2015

En mi calidad de Comisario de la Compañía de Asistencia Tecnológica Cooperativa ASISTECOOPER S. A., y en cumplimiento a la función que me asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, cúmpleme informarles que he examinado el Balance General de la Compañía al 31 de Diciembre del 2014 y los correspondientes Estados de Resultados, por el año terminado en esa fecha.

Mi revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, el examen de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Considero que mi examen provee una base razonable para expresar una opinión.

El numeral 2 del artículo 231 de la Ley de Compañías, establece entre los poderes de la Junta General "Conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que le presentaren los administradores o directores y los comisarios acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente. Igualmente conocerá los informes de auditoría externa en los casos que proceda. *No podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas si no hubieren sido precedidos por el informe de los comisarios*"

Con este antecedente se procede a mi designación como Comisario del periodo 2014. La responsabilidad sobre las aseveraciones efectuadas en los estados financieros presentados para mi revisión, son total responsabilidad de la administración. Mi responsabilidad consiste en presentar un informe en base a los requerimientos legales previstos en la Ley de Compañías.

Al tenor de las obligaciones determinadas por el Art. 279 de la Ley de Compañías, informo que:

- 
1. La designación como Comisario de la Compañía, se me comunicó el 30 de marzo de 2015; en consecuencia no me pronuncio sobre los numerales 2 y 3 del citado artículo, que se refieren a "Exigir a los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación"; y, "Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera", respectivamente.
 2. Las resoluciones emitidas en las juntas de Directorio constan en sus respectivas actas;
 3. El capital social suscrito, se encuentra cancelado en el 100%, y corresponde además al 100% del capital autorizado de conformidad con el art. Tercero del Estatuto Social de la compañía.
 4. Los títulos de acciones y los talonarios, se encuentran actualizados y legalizados;

5. El Estatuto Social de la compañía, durante el período 2014 no experimentó cambios.
6. La administración de la Compañía cambió de titulares en los cargos de Gerente general, y contadora general, esta última, permaneció en funciones hasta febrero 28 de 2015; y el nuevo gerente acepta el cargo el 2 de febrero de 2015.
7. Los resultados del periodo, reflejan una utilidad operativa en el valor de US\$ 289.26. No obstante, el Activo incluye "Cuentas por Cobrar" referentes a reclamos pendientes a la Administración Tributaria, como se explica en los numerales 10 y 11, cuya recuperación es incierta; y de no ser reconocidas tendrían que afectarse al gasto.
8. La compañía, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 24 de abril de 2014, resuelve hacer un informe para que se ponga en conocimiento el plan para hacer la provisión de las cuentas por cobrar al Servicio de Rentas Internas del año 2010, que se cubra con los resultados del año 2014; cuya aplicación afectó a los estados financieros al 31 de diciembre de 2014.
9. No se han presentado denuncias por parte de los accionistas acerca de la administración de la compañía durante el periodo 2014.
10. El Activo incluye las cuentas por cobrar relativos Retenciones de IVA y en la Fuente, por un valor de US\$ 102.826.65 que representan el 52% del Activo Total al 31 de diciembre de 2014. En el periodo 2013, se aseguró por parte de la Asesoría Jurídica que el reclamo era factible y los valores recuperables; sin embargo, US \$ 20,494.05 correspondientes al periodo 2010, se afectaron al gasto, por haber prescrito el plazo, lo mismo podría ocurrir con los valores correspondientes al periodo 2011.
11. Los valores descritos en el párrafo anterior son derechos de la compañía ante el fisco por Retenciones por Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta; efectuadas por proveedores y clientes; para que se hagan efectivos, deben efectuarse los reclamos ante la Administración Tributaria con el soporte documental íntegro; su realización está sujeta a que se obtengan resultados favorables de este proceso. En consecuencia se desconoce qué valor será efectivamente recuperado.
12. En mi opinión, excepto por los efectos que se deriven de los asuntos mencionados en los párrafos 10 y 11, el Balance General y el correspondiente estado de resultados, presenta razonablemente la situación financiera de la Compañía **ASISTECOOPER S. A.**, al 31 de diciembre de 2014, y cumplen en lo sustancial con las Normas de Contabilidad vigentes. Por tanto, pongo en consideración de la Junta General de Accionistas la aprobación de dichos Estados Financieros.

Atentamente,


Marcelo Morillo Muñoz
COMISARIO 2014

